

## **INE/CG195/2018**

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 - 2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

### **Índice**

#### **1. Marco Legal**

#### **2. Metodología de la revisión**

2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos durante el periodo para la obtención del Apoyo Ciudadano.

2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización

2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría

2.1.3. Visitas de verificación

2.1.4. Monitoreo durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano

2.1.4.1 Monitoreo a espectaculares y propaganda en vía pública

2.1.4.2 Monitoreo de medios impresos

2.1.4.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

2.1.5. Determinación de Costos

2.1.6. Confirmación de operaciones con terceros

2.1.7 Procedimientos de quejas

2.2 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

2.3 Información relevante de la fiscalización

#### **3. Informes y conclusiones de la revisión.**

3.1 Inicio de los trabajos de revisión

3.2 Universo fiscalizable

3.3 Aspirantes a ocupar una candidatura independiente en el estado de Chiapas omisos en la presentación del informe de ingresos y egresos para obtener el apoyo ciudadano.

3.4 Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernatura, Diputación Local MR y Presidencia Municipal en el estado de Chiapas.

## **1. Marco Legal**

El presente dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de Apoyo Ciudadano presentados por los aspirantes a obtener la candidatura a Gobernador Estatal, Diputado Local MR y Presidente Municipal de manera independiente en el estado de Chiapas.

### **Disposiciones Generales en materia de Fiscalización**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, inciso a); 200; 425; 426; 427; 428; y 429, numeral 1.

Ley General de Partidos Políticos (LGPP), artículos 7, inciso d) y e), y 81.

Reglamento de Fiscalización (RF), artículo 287.

### **De la verificación de las operaciones financieras**

LGIPE, artículos 190, numeral 2; y 426, numeral 1.

LGPP, artículo 58.

RF, artículos 104; 248; 249; y 251, numeral 2.

### **Informes de Apoyo Ciudadano**

LGIPE, artículos 377; y 378.

RF, artículos 242 numeral 2; 248; 250; 251; y 252.

**De la operación, registro contable e informes de los ingresos de aspirantes a candidatos independientes**

LGIPE, artículos 199, numeral 1, incisos a); 430; y 431.

RF, artículos 37; 37 bis; 38; 38 bis; 39; 40, numeral 1, párrafo 4; 41; 44; 248; 249; 250; 251; 252; y 253.

**De la revisión y confronta**

LGIPE, artículo 429

LGPP, artículos 80, numeral 1, inciso c); y 81.

RF, artículos 289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2; y 295.

**Consejo General del INE**

Acuerdo INE/CG409/2017 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016 E INE/CG68/2017

Acuerdo INE/CG476/2017 por el que se determinan las Reglas para la Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización, así como los Gastos que se consideran como de Apoyo Ciudadano para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Acuerdo INE/CG514/2017, por el que se modifican los diversos INE/CG387/2017 e INE/CG455/2017 relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano y se da respuesta a los escritos presentados por aspirantes.

Acuerdo INE/CG596/2017, por el que se modifican los diversos INE/CG387/2017, INE/CG455/2017 e INE/CG475/2017 en su anexo 1 en el apartado de cargos federales, relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano, así como los plazos para las precampañas y obtención de apoyo ciudadano en las entidades federativas que tienen proceso electoral concurrente con el Proceso

Electoral Federal Ordinario 2017-2018 en cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos INE/CG514/2017 e INE/CG478/2017.

Acuerdo INE/CG91/2018, por el que se modifican los plazos de fiscalización para la obtención de apoyo ciudadano de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en las entidades federativas de Chiapas, México, Michoacán, Colima, Guanajuato, Oaxaca y Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en el acuerdo IEPC/CG-A/024/2018 en cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, contenidas en los expedientes TEECH/JDC/008/2018 y TEECH/JDC/011/2018; la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al juicio JDCL/12/2018, la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán contenida en el expediente TEEM-JDC-002/2018, el acuerdo CG-98/2018 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo al cumplimiento de lo mandatado en la resolución JDCE-02/2018 y sus acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima; los acuerdos CGIEEG/032/2018 y CGIEEG/034/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca contenida en el expediente JDC/05/2018; así como los acuerdos ACU-IEEBCS-CDE-001-DICIEMBRE-2017, ACU-IEEBCS-CDE-01-13-DICIEMBRE-2017, ACU-IEEBCS-CDE-04-0001-DICIEMBRE-2017, ACU-IEEBCS-CDE-15-0002-DICIEMBRE-2017 y ACU-IEEBCS-CDE-5-0001-DICIEMBRE-2017 de los Consejos Distritales y los Acuerdos ACU-IEEBCS-CME-LC-001-DICIEMBRE-2017, ACU-IEEBCS-CME-LC-002-DICIEMBRE-2017 y CME-LP-002-DICIEMBRE-2017 de los Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Acuerdo INE/CG85/2018, por el que se determina no enviar el oficio de errores y omisiones a las personas que omitieron presentar su informe de ingresos y gastos en materia de fiscalización y que aspiran a un cargo de elección popular a nivel federal o local.

### **Comisión de Fiscalización del INE**

Acuerdo CF/001/2017 por el que se aprueban los Lineamientos para la operación del módulo de notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización para los oficios de errores y omisiones, observaciones y aclaraciones de resulten derivados de la fiscalización a los procesos electorales y al ejercicio ordinario.

Acuerdo CF/004/2017 por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/075/2015, el cual servirá de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

Acuerdo CF/012/2017, por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales derivado de la revisión de los informes de precampaña, apoyo ciudadano y campaña del Proceso Electoral Federal y Local ordinario 2017-2018, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dicho proceso.

Acuerdo CF/013/2017, por el que se definen los límites de financiamiento privado que podrán recibir los aspirantes a una candidatura independiente durante la obtención del apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Federal y Locales Ordinario 2017-2018.

Acuerdo CF/001/2018, por el que se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, el procedimiento a seguir ante el incumplimiento de presentación del Informe de Ingresos y Gastos de los sujetos obligados que aspiren a un cargo de elección popular a nivel federal y local.

### **Normatividad en el ámbito local**

Acuerdo IEPC/CG-A/049/2017, por el que, a propuesta de la comisión permanente de asociaciones políticas, se aprueban los Lineamientos que regularán el procedimiento para el registro de candidaturas independientes a los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa y miembros de Ayuntamiento para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Acuerdo IEPC/CG-A/060/2017, por el que, a propuesta de la comisión permanente de asociaciones políticas, se aprueba la modificación de plazos al calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobado mediante acuerdo IEPC/CG A/036/2017, en acatamiento al acuerdo INE/CG/475/2017, del Instituto Nacional Electoral, así como la modificación a los Lineamientos y la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos con interés en postularse como candidatos independientes, respecto del plazo para la entrega del Informe

Financiero relativo al periodo de apoyo ciudadano aprobados mediante ACUERDOS IEPC/CG A/048/2017 E IEPC/CG-A/049/2017, respectivamente.

Acuerdo IEPC/CG-A/064/2017, por el que, a propuesta de la comisión permanente de asociaciones políticas de este Organismo Electoral Local, se modifican los Lineamientos y la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos con interés en postularse como candidatos independientes, así como sus anexos 1.3 y 10, mismos que fueron aprobados mediante acuerdos IEPC/CG-A/048/2017 e IEPC/CG-A/049/2017, respectivamente.

Acuerdo IEPC/CG-A/010/2018, por el que, se determina el monto máximo de aportaciones de simpatizantes y aspirantes de candidaturas independientes a los cargos de Gubernatura del estado, Diputaciones locales y miembros de Ayuntamiento en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Acuerdo IEPC/CG-A/014/2018, por el que, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del estado de Chiapas, en los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificados con número de expediente TEECH/JDC/008/2018 y TEECH/JDC/011/2018, se otorga el registro como aspirantes a candidatos independientes a los ciudadanos Horacio Culebro Borrayas y Antonio Aguilón López, respectivamente.

## **2. Metodología de la revisión**

### **2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos durante el periodo para la obtención del Apoyo Ciudadano.**

#### **2.1.1. Sistemas utilizados para la fiscalización**

##### **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**

Mediante el presente, se permite que registren sus datos las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrienden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, y candidatos independientes, para su operación ordinaria o la realización de sus precampañas y campañas.

El objetivo del RNP es contar con un sistema que permita identificar a los proveedores que enajenan bienes o prestan servicios a los sujetos obligados, por lo siguientes concepto:

a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a).

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo; Base II, penúltimo párrafo; y Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; artículo 6, numeral 2, 199 numeral 1 inciso h de la LGIPE; artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Fiscales; Artículos 82, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 del Reglamento de Fiscalización; así como a los acuerdos CF/003/2017 e INE/CG22/2018 que establecen el procedimiento, funcionamiento y en su caso reinscripción en el RNP.

### **Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

El objetivo de este sistema es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales correspondientes para el proceso 2017-2018, esto según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el RF; la información que se integra al Sistema contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

Dicho Sistema, integra la información de diversas fuentes, permite la creación de repositorios de información, documentos y datos explotables por la autoridad y es un apoyo para las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

El Sistema está integrado por tres módulos:

- Captura y registro de operaciones. Los sujetos obligados asienten y presentan sus informes correspondientes a sus ingresos y gastos de un proceso en específico, donde se adjunta a cada registro la documentación soporte o evidencia correspondiente.

- Administración de fuentes de información. Correspondiente para el registro y validación de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera y la generada por el propio Instituto con motivo de la fiscalización.
- Reportes para la fiscalización. Mediante el cual se generan los reportes correspondientes al proceso en revisión lo que permite la consulta de operaciones, evidencia e informes, así como la captura de los ingresos o gastos determinados por la autoridad.

Las cuentas de cada uno de los sujetos obligados se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del Sistema.

### **Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)**

El objetivo del SIMEI es contar con una herramienta que contribuya a la localización de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y tener certeza en la información que se publica en los diferentes medios impresos de circulación nacional y local, en relación a la publicidad y propaganda que cada sujeto obligado exhiba en cualquiera de estos medios, esto le da certeza a la autoridad que a la hora de cotejarla con los sujetos obligados, en cualquiera de estos rubros, se encuentra reportado en su contabilidad dentro del Sistema Integral de Fiscalización.

El SIMEI registra información sobre:

- Anuncios espectaculares y otra propaganda colocada en la vía pública, detectada en los correspondientes monitoreos realizados por la autoridad, aplicando la metodología establecida en el acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Se utilizan dispositivos móviles GPS, con sistema operativo ANDROID y pantalla táctil, para enviar en tiempo real la imagen de la propaganda detectada, su localización y otros datos útiles que permitan contar con la información suficiente de referencia para la fiscalización. Una vez capturada y enviada la información, ésta no puede ser modificada.

- Inserciones en medios impresos de circulación nacional, en los cuales se detecta propaganda pagada por cada uno de los sujetos obligados en cada

uno de los diferentes cargos de elección a competir, dependiendo del estado o la localidad en la que exista el proceso correspondiente.

Se registra información sobre la propaganda encontrada en medios impresos de mayor circulación nacional y local, de conformidad con el acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017.

- Redes sociales e internet, en los cuales se detecta propaganda pagada, producción de contenido o gastos relacionados con eventos en los diferentes cargos de elección a competir, según la entidad en la que se desarrolle el proceso correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos, de la CPEUM; 199, numeral 1, incisos c), d) y g); 426, numeral 1 de la LGIPE; 319 y 320 del RF; en concordancia con el Acuerdo CF/012/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, así como con el oficio de la Secretaría Ejecutiva, dirigida a los Vocales Ejecutivos Locales del INE, mediante el cual los instruyó para que en el ámbito de su competencia atendieran y coadyuvaran con la UTF en el marco del Proceso Electoral 2016-2017, en el desempeño de las actividades de monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

### **2.1.2. Determinación de las pruebas de auditoría**

Los procedimientos de auditoría se basan en las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y el Reglamento de Fiscalización (RF); en el presente apartado se describen los principales procedimientos aplicados en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

#### **a) Revisión de Gabinete**

El objetivo de estos procedimientos es llevar a cabo la revisión de la información registrada por los sujetos obligados en el SIF, y la disponible derivada de otras fuentes.

- Comprobar que los informes hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.

- Verificar que el aspirante, candidato independiente, representante legal o tesorero de la asociación civil constituida para efectos de rendición de cuentas, haya presentado junto con los informes de obtención de apoyo ciudadano la documentación siguiente:
  - Estados de cuenta bancarios.
  - Avisos de contratación.
  - Conciliaciones bancarias.
  - Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias.
  - Controles de folios.
- Verificar que los sujetos obligados no hayan rebasado el tope de gastos correspondiente
- Revisar que las operaciones en los informes se apeguen a lo establecido en la aplicación informática que apruebe el Consejo General y en el Reglamento.

Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con lo reportado en los estados de cuenta bancarios.

#### **b) Informes para la obtención de apoyo ciudadano**

Estos procedimientos tienen como objetivo verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de registrar su información en el SIF.

- Constatar que el sujeto obligado, presente los informes para la obtención de apoyo ciudadano, respecto al origen y monto de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento.
- Revisar que se especifiquen los gastos que el aspirante a candidato independiente, haya ejercido en el ámbito territorial correspondiente.

#### **c) Bancos**

Su objetivo es comprobar la existencia de recursos, y que se incluyan todas las cuentas bancarias; verificar su correcta valuación y determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

#### Estados de Cuenta

- Verificar que estas hayan sido abiertas en forma mancomunada.
- Constatar que en caso de que se hayan invertido recursos líquidos, se hayan presentado los avisos correspondientes al INE.
- Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites establecidos en la normatividad.
- Verificar que las conciliaciones bancarias, sean realizadas en forma mensual, que se encuentren debidamente depuradas y que, en el caso de partidas en conciliación ajustadas, éstas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas.

**d) Origen de los recursos**

El objetivo de estos procedimientos es identificar el origen de los recursos, verificar los límites de financiamiento privado, comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso y el reporte de la totalidad de las operaciones.

Aportaciones del aspirante

Ingresos en efectivo

- Validar el correcto registro contable de los ingresos.
- Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos estén anexos a su respectiva póliza contable y que los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre de la asociación civil.
- En caso de que el aspirante realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 UMA, asegurarse de que se haya realizado con cheque nominativo a nombre de la asociación civil y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.
- Revisar el recibo de aportaciones de simpatizantes en efectivo, acompañado de la copia legible de la credencial para votar.

- Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.

### Aportaciones de simpatizantes

#### Ingresos en especie

- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas.
- Revisar que las aportaciones estén sustentadas con contratos.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
  - El bien aportado.
  - El criterio de valuación utilizado.
  - Su registro contable.
  - La existencia de los contratos de comodato.
  - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
  - Si se trata de equipo de transporte verificar que se cuente con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Constatar que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles cumplan con lo siguiente:
  - Se registre a valor comercial de mercado.
  - Conste en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 UMA y esté inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.
- Verificar que, para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al partido, se tomó el valor promedio de dos cotizaciones.
- Verificar que el órgano de finanzas presente en medio impreso y magnético, el registro centralizado y el registro individual del financiamiento de su militancia.
- Revisar las aportaciones en especie que benefician a uno o más aspirantes.

- Verificar en la relación de aportantes los nombres de las personas a las que se les expidieron recibos por su aportación, verificando que coincidan los bienes aportados y montos.

### Gastos de Propaganda

#### Gasto de artículos promocionales utilitarios

- Confirmar que los gastos de artículos promocionales utilitarios estén comprendidos dentro de los topes de gastos, por lo que se verifica que la documentación soporte reúna lo siguiente:

##### Requisitos fiscales:

- La póliza contenga la documentación soporte.
- Comprobante a nombre de la asociación civil.
- Contabilización correcta.
- Verificar, en caso de CFDI, que se adjunte el archivo digital XML y su representación en formato PDF.
- Si el gasto es mayor a 90 UMA, el pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Verificar el cobro del cheque o el registro de la contra cuenta respectiva.

#### Páginas de Internet

- Verificar en las facturas por pago de páginas de Internet lo siguiente:
  - Cumplan con los requisitos fiscales.
  - Estén a nombre de la asociación civil.
  - Estén soportadas con la documentación original.
  - Estén registradas contablemente en forma adecuada.
  - Verificar, en caso de CFDI, que se adjunte el archivo digital XML y su representación en formato PDF.
- Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

- Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.
- Validar que el registro contable sea correcto.
- Cotejar que los informes incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
  - Contratos
  - Facturas
- Validar que la asociación civil, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual deben especificar lo siguiente:
  - Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda.
  - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.
- Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
  - Las fechas en las que se colocó la propaganda.
  - Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada.
  - El aspirante beneficiado.
- Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante el proceso correspondiente, se dirija a la obtención del apoyo ciudadano, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.

#### Espectaculares

- Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.

- Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Revisar que el aspirante, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para su apoyo ciudadano, los siguientes conceptos:
  - Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos.
- Verificar que el aspirante, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales.
- Cerciorarse que el aspirante, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares.
- Cerciorarse de que el aspirante, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.
- Verificar que el aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de apoyo ciudadano y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes.
- Verificar que incluya como parte del anuncio espectacular el identificador único a que se refiere la fracción IX del inciso c) del artículo 207 del RF.
- Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos anexos:
  - La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.

- Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.
  - La ubicación de cada anuncio espectacular.
  - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
  - Las dimensiones de cada anuncio espectacular.
  - El valor unitario de cada anuncio espectacular y el IVA.
  - El número asignado al proveedor por el sistema de registro y el identificador único de cada anuncio espectacular al que se refiere la fracción IX, del inciso c) del artículo 207 del RF.
- Cerciorarse de que el registro contable sea correcto y verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.

#### Bardas

- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Comprobar que el aspirante, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas para la pinta de propaganda electoral.
- Verificar que el aspirante, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.
- Verificar que el aspirante, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Asegurarse que los gastos que haya reportado el sujeto obligado en el informe de apoyo ciudadano, en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los aspirantes en la elección de que se trate y hasta el fin del apoyo ciudadano.
- Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el sujeto obligado, cumplan con dos o más de los siguientes criterios:
  - Durante el periodo de apoyo ciudadano.
  - Con fines tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

- Validar que, al contratar los aspirantes, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos.

### 2.1.3. Visitas de verificación

De conformidad con el artículo 297 del RF la Comisión de Fiscalización podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad del informe presentado por los aspirantes.

Durante el periodo de apoyo ciudadano se realizaron visitas de verificación y recorridos para detectar eventos y casas de obtención de apoyo ciudadano, como sigue:

Entidad	Visitas de Verificación		Recorridos para localizar eventos de los sujetos obligados
	Casas de obtención de Apoyo Ciudadano	Eventos	
Chiapas	2	1	237

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

### 2.1.4. Monitoreo durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano

La fiscalización que instrumentó la Unidad Técnica de Fiscalización, incluyó el monitoreo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos, internet y promocionales, con el objetivo de aportar un número mayor de elementos a la revisión de los egresos de los aspirantes a obtener una candidatura independiente (sujeto obligado) y cuál fue la fuente del financiamiento utilizada para ese fin; para cotejar esta información con la reportada en los respectivos informes presentados por los sujetos obligados, durante el periodo de apoyo ciudadano.

Este proceso consistirá en reunir, clasificar y revisar la propaganda que se publique en medios impresos locales y/o de circulación nacional, tendientes a obtener o promover el apoyo ciudadano para el aspirante; también considera la utilización del SIMEI, en el cual se registran los testigos que, mediante recorridos programados, realiza la autoridad y la información que las áreas de comunicación social obtienen de la revisión de la información en medios masivos de comunicación.

Para complementar el trabajo del monitoreo, se determinó el costo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos e internet, para determinar los gastos no reportados, subvaluados o sobrevalorados por los aspirantes a candidatos independientes, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior con la finalidad de acumular lo que resultara aplicable al tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano.

#### **2.1.4.1 Monitoreo a espectaculares y propaganda en vía pública**

De conformidad con los artículos 319 y 320 del RF la Comisión de Fiscalización, a través de la Unidad Técnica, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en espectaculares panorámicos colocados en la vía pública y propaganda en vía pública distinta a los espectaculares, tales como buzones, cajas de luz, carteleras, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de la propaganda localizados en territorio nacional, tendentes a la obtención de apoyo ciudadano. Asimismo, aprobó el acuerdo CF/012/2017 por el que se determinan los alcances de revisión y se establecen los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, medios impresos, derivado de la revisión de informes de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018.

En cumplimiento de este acuerdo y de lo dispuesto en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, la UTF realizó el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, durante el periodo del 18 de enero al 09 de febrero del 2018. En el monitoreo participaron funcionarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE, así como el personal que realiza funciones de fiscalización en dichas unidades responsables.

Para este periodo de apoyo ciudadano, se realizaron monitoreos a nivel nacional, tomando como base los distritos electorales federales de cada estado de la República Mexicana; lo anterior para detectar anuncios espectaculares colocados en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los aspirantes a una candidatura independiente durante el periodo de apoyo ciudadano.

El monitoreo se documentó con actas circunstanciadas y con testigos recopilados en el sitio de la colocación de la propaganda, los cuales se almacenaron en el SIMEI.

Durante el periodo de apoyo ciudadano en Chiapas se realizaron 66 recorridos de monitoreo para detectar propaganda en la vía pública, y de dichos recorridos se obtuvieron 37 testigos de propaganda en la vía pública de aspirantes a candidatos y candidatas independientes.

Entidad	Del 1 al 14 de nov 2017	Del 21 al 23 de nov 2017	Del 4 al 6 de dic 2017	Del 18 al 20 de dic 2017	Del 28 al 30 de dic 2017	Del 10 al 12 de enero de 2018	Del 22 al 24 de enero de 2018	Del 7 al 9 de febrero de 2017	Total
Chiapas	0	0	0	0	0	0	36	30	66

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

#### **2.1.4.2 Monitoreo de medios impresos**

De conformidad con el artículo 318 del RF la Comisión de Fiscalización, través de la Unidad Técnica, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. Asimismo, mediante Acuerdo CF/012/2017, aprobó los lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, que promuevan a los aspirantes a candidatos independientes; durante el Proceso Electoral 2017-2018.

El monitoreo tiene como propósito transparentar los ingresos y egresos de los sujetos obligados, mediante la revisión y cotejo de los gastos reportados, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. En el Proceso Electoral Federal y Locales 2017-2018, este monitoreo se realizó por vía de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) del INE y las Juntas Locales, mediante el registro, clasificación y revisión de la propaganda en medios impresos locales y de circulación nacional, de lo cual se obtuvieron datos sobre la cantidad y las características de la propaganda.

Los testigos y propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación; esta información se incorporó a una base de datos del SIMEI.

Durante el periodo de apoyo ciudadano en Chiapas se recopiló 1 testigo de hallazgos sobre aspirantes a candidatos y candidatas independientes en medios impresos.

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

#### **2.1.4.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales**

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los aspirantes, en términos del artículo 203 y 215 del Reglamento de Fiscalización, se realizó el monitoreo para detectar propaganda pagada en Internet, producción de contenido y demás propaganda y eventos, publicados en las principales páginas web, redes sociales, periódicos digitales y noticias, durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano.

La metodología para realizar esta actividad, será conforme a lo dispuesto en el Anexo 4 del Acuerdo CF/012/2017, que señala que forma diaria se realizará el monitoreo de internet y redes sociales con el objetivo de identificar la propaganda, o cualquier actividad que beneficie a los aspirantes, y cotejar esta información con la reportada en los registros realizados por los sujetos obligados en el SIF durante el periodo de apoyo ciudadano, y en caso de no identificarlo, se realizará la Razón y Constancia respectiva que será notificada a los sujetos obligados en los Informes de Errores y Omisiones.

La fiscalización se realizó del 18 de enero al 24 de febrero de 2018, e involucró la búsqueda en internet de páginas oficiales y no oficiales de los aspirantes a una candidatura independiente en el estado de Chiapas, a efecto de identificar:

- Eventos públicos para difundir sus propuestas.
- Casas de apoyo ciudadano.
- Propaganda exhibida en páginas o promoción de los aspirantes.

Las principales páginas que se consultaron para el monitoreo fueron los buscadores de Yahoo y Google, las redes sociales de YouTube, Facebook, Twitter e Instagram; así como prensa digital y noticieros en internet.

Durante el periodo de apoyo ciudadano se realizó el monitoreo en páginas de Internet, del cual se levantaron 17 razones y constancias de hallazgos de publicidad y propaganda en Internet, producción de contenido y eventos de los aspirantes a candidatos y candidatas independientes en el estado de Chiapas.

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

#### **2.1.5. Determinación de Costos**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los sujetos obligados en beneficio de la obtención de apoyo ciudadano, precampañas, y campañas se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

- a) Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
- b) Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los periodos de los procesos electorales.
- c) Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.
- d) La información se obtuvo de las operaciones realizadas por los sujetos obligados durante el periodo de apoyo ciudadano y precampaña con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen; cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados; o las cámaras o asociaciones del ramo de que se trate.

Con base en los valores descritos en el numeral anterior, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable como consta en el **Anexo Matriz de Precios** del presente dictamen.

Para determinar los montos que determinan la valuación se tomó en cuenta aquella relativa al municipio, distrito o entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Para la valuación de los gastos no reportados, se utilizó el valor más alto de la matriz de precios, correspondiente al gasto específico no reportado.

Una vez determinado el valor de los gastos no reportados se procede a su acumulación, según se corresponda, a los gastos para la obtención del apoyo ciudadano, de las precampañas o campañas beneficiadas.

#### **2.1.6. Confirmación de operaciones con terceros**

De conformidad con lo establecido en el artículo 190, numeral 3, de la LGIPE, y el artículo 57 de la LGPP, para el proceso de fiscalización el Consejo General no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, por lo cual para contar con información directa y oficial que complementara la evidencia obtenida en el proceso de fiscalización y ejercer las facultades de investigación de los procedimientos administrativos sancionadores, se aplicó el procedimiento de confirmación con las autoridades siguientes: SAT, CNBV y UIF, ya que son las instancias que controlan la información oficial fiscal, financiera, bancaria y de prevención de lavado de dinero.

El criterio utilizado para realizar la solicitud de información con diferentes autoridades, proveedores y aportantes es el siguiente:

- Respecto de la CNBV se requiere información y documentación como: estados de cuenta, copia de cheques o de comprobantes de transferencia, relación de cuentas bancarias y saldos.
- Respecto de la UIF, en su caso, se validan depósitos en efectivo u operaciones inusuales o relevantes.
- Al SAT se le solicita información de los CFDI emitidos por los diferentes proveedores en beneficio de los sujetos obligados.
- En relación con los proveedores y aportantes, se realizan confirmaciones de operaciones relevantes.

Las confirmaciones con terceros fueron las siguientes:

<b>Cons.</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Núm. de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fecha de respuesta</b>
1	CNBV	INE/UTF/DA/10599/2018	22/02/2018	01/03/2018

<b>Cons.</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Núm. de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fecha de respuesta</b>
1	Facebook Ireland LTD	INE/UTF/DA/19792/18	23/02/2018	12/03/2018
2	Operadora de Cinemas S.A.	INE/UTF/DA/9698/18	31/01/2018	
3	Cinepolis de México S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9708/18	31/01/2018	
4	Comercializadora Publicitaria Tik S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/21478/18	22/02/2018	
5	Alcance Publicidad S de RL de CV	INE/UTF/DG/DMR/19137/2017	20/12/2017	
6	Aleph Medios SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19138/2017	16/12/2017	19/01/2018
7	Alto Impacto Publicidad SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19132/2017	20/12/2017	19/01/2018
8	Bernardo Garciacano Lozada	INE/UTF/DG/DMR/19139/2017	12/01/2018	
9	Comercializadora y Fiadora de artículos Mexiquense SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19135/2017	12/01/2018	19/01/2018
10	Consultores Integrales Enfocados En La Excelencia CIEE S de RL de CV	INE/UTF/DG/DMR/19161/2017	21/12/2017	26/12/2017
11	Corporación de Medios Integrales SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19156/2017	21/12/2017	SF
12	Corporativo Chema SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19140/2017	19/12/2017	21/12/2017
13	Corporativo Publicitario Mao SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19141/2017	14/12/2017	02/02/2018
14	Espectaculares Exyme SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19142/2017	12/01/2018	17/01/2018
15	Grupo Publirex S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19131/2017	22/12/2017	28/12/2017
16	Grupo Viext SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19143/2017	24/12/2017	26/12/2017
17	Innovación y Tecnología Publicitaria SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19144/2017	16/01/2018	08/02/2018
18	Jesús Huerta Cerón	INE/UTF/DG/DMR/19145/2017	12/01/2018	
19	Jesús Ramón Carrera Quintero	INE/UTF/DG/DMR/19136/2017	19/12/2017	22/12/2017
20	Marcela Adriana Victoria Legorreta	INE/UTF/DG/DMR/19146/2017	16/01/2018	
21	Marketing en Publicidad de Querétaro SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19147/2017	17/01/2018	23/01/2018
22	Media Vip SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19148/2017	12/01/2018	18/01/2018
23	Medios Publicitarios Exteriores SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19149/2017	22/12/2017	22/12/2017
24	Memije Publicidad Mepsa SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19133/2017	19/12/2017	10/01/2018
25	Publicidad en Plásticos Maquinados y Transportes SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19150/2017	12/01/2018	
26	Publicidad Map S.A. de C.V.	INE/UTF/DG/DMR/19162/2017	13/01/2018	02/02/2018
27	Rack Star SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19151/2017	08/01/2018	12/01/2018
28	Raúl Alan Ramírez Sayalero	INE/UTF/DG/DMR/19151/2017	19/12/2017	
29	Raúl Alejandro García Miranda	INE/UTF/DG/DMR/19134/2017	14/12/2017	14/12/2017
30	Runtol SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19152/2017	20/12/2017	
31	Servicios De Anuncios Publicitarios SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19153/2017	14/12/2017	02/01/2018
32	Soluciones De Impacto S De RL de CV	INE/UTF/DG/DMR/19160/2017	19/12/2017	19/12/2017

<b>Cons.</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Núm. de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fecha de respuesta</b>
33	The Best Marketing SA de CV	INE/UTF/DG/DMR/19154/2017	29/12/2017	
34	Xavier Arturo Salcedo Gaxiola	INE/UTF/DG/DMR/19158/2017	19/12/2017	
35	Isa Corporativo S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9684/18	02/02/2018	07/02/2018
36	Make Pro S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9686/18		
37	Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios S.A. de C.V.	INE/UTF/DA/9687/18	02/02/2018	07/02/2018
38		INE/UTF/DA/17642/18	12/02/2018	20/02/2018

Si derivado de la aplicación del procedimiento se determinaron errores y omisiones, se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

### **2.1.7 Procedimientos de quejas**

La Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de sustanciar y tramitar los procedimientos de queja en materia de fiscalización. Este procedimiento podrá iniciarse a partir del escrito de denuncia que presente cualquier interesado por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización.

Durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano en el estado de Chiapas no se presentaron recursos de quejas.

### **2.2 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado**

En apego a los plazos establecidos en la normativa para el Proceso Electoral Federal y Locales 2017-2018, la UTF verificó la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. Derivado de los trabajos de fiscalización, notificó sus observaciones mediante oficios de errores y omisiones, realizó reuniones de confronta y analizó las respuestas e información complementaria que proporcionaron, para determinar la situación final de las observaciones determinadas.

Una vez concluidas las actividades mencionadas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 335 del Reglamento de Fiscalización, la UTF emitió el presente Dictamen Consolidado.

La fiscalización del periodo de obtención de apoyo ciudadano para la presentación y revisión de informes, comprende las etapas siguientes:

- a. Periodo para la obtención de apoyo ciudadano
- b. Fin de la etapa de apoyo ciudadano
- c. Presentación del Informe
- d. Notificación de oficio de errores y omisiones
- e. Respuesta al oficio de errores y omisiones
- f. Dictamen y Resolución a cargo de la UTF
- g. Aprobación de la Comisión de Fiscalización
- h. Presentación al Consejo General
- i. Aprobación del Consejo General

En este sentido, de conformidad con el acuerdo INE/CG91/2018, los plazos del periodo para la obtención de apoyo ciudadano respecto de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador Estatal, Diputado Local MR y Presidente Municipal en el estado de Chiapas son los siguientes:

5	Tipo de Elección	Cargo/ Dto/ Municipio/ Aspirante	Municipio	Nombre	Periodo	Fin del apoyo	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	plazos ley	partidos					10	15	7	10	6	3	6
	plazos ley	aspirantes					30	15	7	10	6	3	6
					25		3	3	7	5	3	3	3
Chiapas	Aspirante	Gobernador Estatal		Horacio Culebro Borrayas	31 de enero al 24 de febrero de 2018	24/02/ 2018	martes, 27 de febrero de 2018	viernes, 2 de marzo de 2018	viernes, 9 de marzo de 2018	miércoles, 14 de marzo de 2018	sábado, 17 de marzo de 2018	martes, 20 de marzo de 2018	viernes, 23 de marzo de 2018
					25		5	8	7	8	2	3	6
Chiapas	Aspirante	Ayuntamiento	Tuxtla Chico Chiapas	Antonio Aguilón López	31 de enero al 24 de febrero de 2018	24/02/ 2018	jueves, 1 de marzo de 2018	viernes, 9 de marzo de 2018	viernes, 16 de marzo de 2018	sábado, 24 de marzo de 2018	lunes, 26 de marzo de 2018	jueves, 29 de marzo de 2018	miércoles, 4 de abril de 2018
					32		5	9	7	10	3	3	3
Chiapas	Aspirante	Gobernador Diputado Local y Presidente Municipal			18 de enero al 11 de febrero de 2018	11/02/ 2018	viernes, 16 de febrero de 2018	domingo, 25 de febrero de 2018	domingo, 4 de marzo de 2018	miércoles, 14 de marzo de 2018	sábado, 17 de marzo de 2018	martes, 20 de marzo de 2018	viernes, 23 de marzo de 2018

### 2.3 Información relevante de la fiscalización

De conformidad con el acuerdo IEPC/CG-A/048/2017 los topes de gastos para la obtención del apoyo ciudadano en el estado de Chiapas son los siguientes:

Cargo	Distrito	Municipio	Tope de gastos de apoyo ciudadano
Gobernador Estatal			\$23,618,334.00
Diputado MR	I		3,928,250.00
Diputado MR	II		3,956,582.00
Diputado MR	III		3,923,062.00
Diputado MR	IV		3,142,229.00
Diputado MR	V		3,310,039.00
Diputado MR	VI		3,915,824.00
Diputado MR	VII		3,334,037.00

<b>Cargo</b>	<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tope de gastos de apoyo ciudadano</b>
Diputado MR	VIII		3,363,752.00
Diputado MR	IX		3,799,298.00
Diputado MR	X		3,614,505.00
Diputado MR	XI		3,199,493.00
Diputado MR	XII		3,777,560.00
Diputado MR	XIII		4,031,612.00
Diputado MR	XIV		4,503,039.00
Diputado MR	XV		4,763,438.00
Diputado MR	XVI		3,757,111.00
Diputado MR	XVII		3,331,515.00
Diputado MR	XVIII		3,752,007.00
Diputado MR	XIX		3,887,306.00
Diputado MR	XX		3,744,203.00
Diputado MR	XXI		3,298,999.00
Diputado MR	XXII		3,461,282.00
Diputado MR	XXIII		3,666,997.00
Diputado MR	XXIV		3,581,589.00
Presidente Municipal		Acacoyagua	296,501.00
Presidente Municipal		Acala	375,235.00
Presidente Municipal		Acapetahua	511,606.00
Presidente Municipal		Altamirano	499,532.00
Presidente Municipal		Amatán	313,615.00
Presidente Municipal		Amatenango de la Frontera	527,239.00
Presidente Municipal		Amatenango del Valle	142,936.00
Presidente Municipal		Ángel Albino Corzo	468,521.00
Presidente Municipal		Arriaga	835,857.00
Presidente Municipal		Bejucal el Ocampo	121,813.00
Presidente Municipal		Bella Vista	342,810.00
Presidente Municipal		Berriozábal	719,122.00
Presidente Municipal		Bochil	526,324.00
Presidente Municipal		El Bosque	359,009.00
Presidente Municipal		Cacahoatán	783,944.00
Presidente Municipal		Catazajá	352,510.00
Presidente Municipal		Cintalapa	1,623,790.00
Presidente Municipal		Coapilla	135,590.00
Presidente Municipal		Comitán de Domínguez	2,857,980.00
Presidente Municipal		La Concordia	881,602.00
Presidente Municipal		Copainalá	358,740.00
Presidente Municipal		Chalchihuitan	243,788.00
Presidente Municipal		Chamula	1,430,817.00
Presidente Municipal		Chanal	167,692.00
Presidente Municipal		Chapultenango	118,369.00
Presidente Municipal		Chenalhó	651,555.00
Presidente Municipal		Chiapa de Corzo	1,752,899.00
Presidente Municipal		Chiapilla	115,275.00
Presidente Municipal		Chicoasén	102,386.00
Presidente Municipal		Chicomuselo	604,704.00
Presidente Municipal		Chilón	1,811,135.00
Presidente Municipal		Escuintla	532,244.00
Presidente Municipal		Francisco León	111,104.00
Presidente Municipal		Frontera Comalapa	1,287,413.00
Presidente Municipal		Frontera Hidalgo	238,245.00
Presidente Municipal		La Grandeza	109,785.00
Presidente Municipal		Huehuetán	643,886.00
Presidente Municipal		Huitiupán	384,680.00

<b>Cargo</b>	<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tope de gastos de apoyo ciudadano</b>
Presidente Municipal		Huixtán	350,237.00
Presidente Municipal		Huixtla	974,184.00
Presidente Municipal		La Independencia	780,887.00
Presidente Municipal		Ixhuatán	166,024.00
Presidente Municipal		Ixtacomitán	178,294.00
Presidente Municipal		Ixtapa	430,154.00
Presidente Municipal		Ixtapangajoya	102,736.00
Presidente Municipal		Jiquipilas	837,951.00
Presidente Municipal		Jitotol	276,670.00
Presidente Municipal		Juárez	381,289.00
Presidente Municipal		Larrainzar	352,228.00
Presidente Municipal		La Libertad	121,935.00
Presidente Municipal		Mapastepec	902,053.00
Presidente Municipal		Las Margaritas	2,041,450.00
Presidente Municipal		Mazapa de Madero	140,757.00
Presidente Municipal		Mazatan	483,540.00
Presidente Municipal		Metapa	113,310.00
Presidente Municipal		Mitontic	152,408.00
Presidente Municipal		Motozintla	1,263,974.00
Presidente Municipal		Nicolás Ruiz	70,822.00
Presidente Municipal		Ocosingo	3,167,445.00
Presidente Municipal		Ocoatepec	176,060.00
Presidente Municipal		Ocozacoautla	1,647,739.00
Presidente Municipal		Ostucan	323,985.00
Presidente Municipal		Osumacinta	69,719.00
Presidente Municipal		Oxchuc	840,585.00
Presidente Municipal		Palenque	2,176,853.00
Presidente Municipal		Pantelhó	294,752.00
Presidente Municipal		Pantepec	175,657.00
Presidente Municipal		Pichucalco	624,184.00
Presidente Municipal		Pijijiapan	985,942.00
Presidente Municipal		El Porvenir	220,432.00
Presidente Municipal		Pueblo Nuevo Solistahucán	301,318.00
Presidente Municipal		Rayón	138,658.00
Presidente Municipal		Reforma	716,296.00
Presidente Municipal		Las Rosas	434,218.00
Presidente Municipal		Sabanilla	432,845.00
Presidente Municipal		Salto de Agua	1,072,936.00
Presidente Municipal		San Cristóbal de las Casas	3,079,464.00
Presidente Municipal		San Fernando	596,286.00
Presidente Municipal		San Juan Cancuc	478,535.00
Presidente Municipal		San Lucas	116,351.00
Presidente Municipal		Siltepec	598,664.00
Presidente Municipal		Simojovel	722,270.00
Presidente Municipal		Sitalá	195,031.00
Presidente Municipal		Socoltenango	348,840.00
Presidente Municipal		Solosuchiapa	139,842.00
Presidente Municipal		Soyaló	172,535.00
Presidente Municipal		Suchiapa	393,559.00
Presidente Municipal		Suchiate	559,556.00
Presidente Municipal		Sunuapa	44,533.00
Presidente Municipal		Tapachula	5,553,322.00
Presidente Municipal		Tapalapa	75,289.00
Presidente Municipal		Tapilula	201,220.00
Presidente Municipal		Tecpatan	378,840.00

<b>Cargo</b>	<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Tope de gastos de apoyo ciudadano</b>
Presidente Municipal		Tenejapa	630,136.00
Presidente Municipal		Teopisca	602,878.00
Presidente Municipal		Tila	1,162,945.00
Presidente Municipal		Tonalá	1,846,530.00
Presidente Municipal		Totolapa	121,787.00
Presidente Municipal		La Trinitaria	1,546,205.00
Presidente Municipal		Tumbalá	583,866.00
Presidente Municipal		Tuxtla Chico	749,743.00
Presidente Municipal		Tuxtla Gutiérrez	9,542,294.00
Presidente Municipal		Tuzantán	502,107.00
Presidente Municipal		Tzimol	274,787.00
Presidente Municipal		Unión Juárez	271,746.00
Presidente Municipal		Venustiano Carranza	1,178,166.00
Presidente Municipal		Villacomaltitlan	523,660.00
Presidente Municipal		Villa Corzo	1,208,866.00
Presidente Municipal		Villaflores	2,011,682.00
Presidente Municipal		Yajalón	595,075.00
Presidente Municipal		Zinacantán	641,115.00
Presidente Municipal		Aldama	83,066.00
Presidente Municipal		Benemérito de las Américas	345,053.00
Presidente Municipal		Maravilla Tenejapa	216,327.00
Presidente Municipal		Marqués de Comillas	197,476.00
Presidente Municipal		Montecristo de Guerrero	139,334.00
Presidente Municipal		San Andrés Duraznal	77,146.00
Presidente Municipal		Santiago el pinar	50,480.00
Presidente Municipal		Emiliano Zapata	192,528.00
Presidente Municipal		Mezcalapa	393,232.00
Presidente Municipal		El parral	280,864.00
Presidente Municipal		Capitán Luis Ángel Vidal	89,147.00
Presidente Municipal		Rincón Chamula San Pedro	87,640.00

De conformidad con el acuerdo IEPC/CG-A/010/2017 el límite de financiamiento privado para la obtención de apoyo ciudadano en Chiapas son los siguientes:

<b>Cargo</b>	<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Límite de financiamiento de apoyo ciudadano</b>
Gobernador Estatal			2,361,833.35
Diputado MR	I		392,825.04
Diputado MR	II		395,658.17
Diputado MR	III		392,306.21
Diputado MR	IV		314,222.90
Diputado MR	V		331,003.95
Diputado MR	VI		391,582.38
Diputado MR	VII		333,403.66
Diputado MR	VIII		336,375.22
Diputado MR	IX		379,929.83
Diputado MR	X		361,450.48
Diputado MR	XI		319,949.26
Diputado MR	XII		377,756.05
Diputado MR	XIII		403,161.18
Diputado MR	XIV		450,303.94

<b>Cargo</b>	<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Límite de financiamiento de apoyo ciudadano</b>
Diputado MR	XV		476,343.81
Diputado MR	XVI		375,711.12
Diputado MR	XVII		333,151.52
Diputado MR	XVIII		375,200.67
Diputado MR	XIX		388,730.61
Diputado MR	XX		374,420.33
Diputado MR	XXI		329,899.91
Diputado MR	XXII		346,128.25
Diputado MR	XXIII		366,699.67
Diputado MR	XXIV		358,158.91
Presidente Municipal		Acacoyagua	29,650.15
Presidente Municipal		Acala	37,523.49
Presidente Municipal		Acapetahua	51,160.56
Presidente Municipal		Altamirano	49,953.18
Presidente Municipal		Amatán	31,361.51
Presidente Municipal		Amatenango de la Frontera	52,723.93
Presidente Municipal		Amatenango del Valle	14,293.64
Presidente Municipal		Angel Albino Corzo	46,852.06
Presidente Municipal		Arriaga	83,585.74
Presidente Municipal		Bejucal de Ocampo	12,181.34
Presidente Municipal		Bella Vista	34,281.05
Presidente Municipal		Berriozábal	71,912.16
Presidente Municipal		Bochil	52,632.44
Presidente Municipal		El Bosque	35,900.92
Presidente Municipal		Cacahoatán	78,394.35
Presidente Municipal		Catazajá	35,251.04
Presidente Municipal		Cintalapa	162,379.03
Presidente Municipal		Coapilla	13,559.04
Presidente Municipal		Comitán de Domínguez	285,797.97
Presidente Municipal		La Concordia	88,160.23
Presidente Municipal		Copainalá	35,874.01
Presidente Municipal		Chalchihuitán	24,378.83
Presidente Municipal		Chamula	143,081.66
Presidente Municipal		Chanal	16,769.19
Presidente Municipal		Chapultenango	11,836.92
Presidente Municipal		Chenalhó	65,155.52
Presidente Municipal		Chiapa de Corzo	175,289.88
Presidente Municipal		Chiapilla	11,527.47
Presidente Municipal		Chicoasén	10,238.57
Presidente Municipal		Chicomuselo	60,470.40
Presidente Municipal		Chilón	181,113.51
Presidente Municipal		Escuintla	53,224.42
Presidente Municipal		Francisco León	11,110.40
Presidente Municipal		Frontera Comalapa	128,741.29
Presidente Municipal		Frontera Hidalgo	23,824.52
Presidente Municipal		La Grandeza	10,978.55
Presidente Municipal		Huehuetán	64,388.63
Presidente Municipal		Huitiupán	38,467.96
Presidente Municipal		Huixtán	35,023.71

<b>Cargo</b>	<b>Distrito</b>	<b>Municipio</b>	<b>Límite de financiamiento de apoyo ciudadano</b>
Presidente Municipal		Huixtla	97,418.45
Presidente Municipal		La Independencia	78,088.69
Presidente Municipal		Ixhuatán	16,602.36
Presidente Municipal		Ixtacomitán	17,829.37
Presidente Municipal		Ixtapa	43,015.45
Presidente Municipal		Ixtapangajoya	10,273.55
Presidente Municipal		Jiquipilas	83,795.12
Presidente Municipal		Jitotol	27,667.01
Presidente Municipal		Juárez	38,128.92
Presidente Municipal		Larráinzar	35,222.83
Presidente Municipal		La Libertad	12,193.50
Presidente Municipal		Mapastepec	90,205.26
Presidente Municipal		Las Margaritas	204,145.04
Presidente Municipal		Mazapa de Madero	14,075.68
Presidente Municipal		Mazatán	48,354.04
Presidente Municipal		Metapa	11,331.04
Presidente Municipal		Mitontic	15,240.80
Presidente Municipal		Motuzintla	126,397.38
Presidente Municipal		Nicolás Ruíz	7,082.24
Presidente Municipal		Ocosingo	316,744.49
Presidente Municipal		Ocotepec	17,606.04
Presidente Municipal		Ocozacoautla de Espinosa	164,773.86
Presidente Municipal		Ostuacán	32,398.47
Presidente Municipal		Osumacinta	6,971.91
Presidente Municipal		Oxchuc	84,058.53
Presidente Municipal		Palenque	217,685.35
Presidente Municipal		Pantelhó	29,475.24
Presidente Municipal		Pantepec	17,565.67
Presidente Municipal		Pichucalco	62,418.35
Presidente Municipal		Pijijiapan	98,594.24
Presidente Municipal		El Porvenir	22,043.20
Presidente Municipal		Pueblo Nuevo Solistahuacán	30,131.80
Presidente Municipal		Rayón	13,865.80
Presidente Municipal		Reforma	71,629.63
Presidente Municipal		Las Rosas	43,421.76
Presidente Municipal		Sabanilla	43,284.53
Presidente Municipal		Salto de Agua	107,293.56
Presidente Municipal		San Cristóbal de las Casas	307,946.41
Presidente Municipal		San Fernando	59,628.57
Presidente Municipal		San Juan Cancuc	47,853.54
Presidente Municipal		San Lucas	11,635.11
Presidente Municipal		Siltepec	59,866.36
Presidente Municipal		Simojovel	72,226.99
Presidente Municipal		Sitalá	19,503.06
Presidente Municipal		Socoltenango	34,883.99
Presidente Municipal		Solosuchiapa	13,984.19
Presidente Municipal		Soyaló	17,253.54
Presidente Municipal		Suchiapa	39,355.93
Presidente Municipal		Suchiate	55,955.60

Cargo	Distrito	Municipio	Límite de financiamiento de apoyo ciudadano
Presidente Municipal		Sunuapa	4,453.31
Presidente Municipal		Tapachula	555,332.23
Presidente Municipal		Tapalapa	7,528.91
Presidente Municipal		Tapilula	20,121.95
Presidente Municipal		Tecpatán	37,883.96
Presidente Municipal		Tenejapa	63,013.62
Presidente Municipal		Teopisca	60,287.82
Presidente Municipal		Tila	116,294.55
Presidente Municipal		Tonalá	184,653.04
Presidente Municipal		Totolapa	12,178.65
Presidente Municipal		La Trinitaria	154,620.50
Presidente Municipal		Tumbalá	58,386.61
Presidente Municipal		Tuxtla Chico	74,974.32
Presidente Municipal		Tuxtla Gutiérrez	954,229.35
Presidente Municipal		Tuzantán	50,210.70
Presidente Municipal		Tzimol	27,478.65
Presidente Municipal		Unión Juárez	27,174.59
Presidente Municipal		Venustiano Carranza	117,816.56
Presidente Municipal		Villacomaltitlán	52,366.05
Presidente Municipal		Villa Corzo	120,886.58
Presidente Municipal		Villaflores	201,168.19
Presidente Municipal		Yajalón	59,507.48
Presidente Municipal		Zinacantán	64,111.48
Presidente Municipal		Aldama	8,306.56
Presidente Municipal		Benemérito de las Américas	34,505.28
Presidente Municipal		Maravilla Tenejapa	21,632.70
Presidente Municipal		Marqués de Comillas	19,747.63
Presidente Municipal		Montecristo de Guerrero	13,933.37
Presidente Municipal		San Andrés Duraznal	7,714.58
Presidente Municipal		Santiago el Pinar	5,047.98
Presidente Municipal		Emiliano Zapata	19,252.82
Presidente Municipal		Mezcalapa	39,323.25
Presidente Municipal		El Parral	28,086.38
Presidente Municipal		Capitán Luis Angel Vidal	8,914.69
Presidente Municipal		Rincón Chamula San Pedro	8,764.00

### 3. Informes y conclusiones de la revisión.

#### 3.1 Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), nombró al L.C. Carlos Alberto Morales Domínguez, a la C.P. Guadalupe Álvarez Rascón, al LC. Armando Avendaño Juárez, al L.C. Alejandro Molina Segura y al Mtro. Cesar Molina del Carpio, como personal responsable para realizar la revisión al informe de apoyo ciudadano.

### 3.2 Universo fiscalizable

El universo a fiscalizar por la Unidad Técnica de Fiscalización es de 68 aspirantes, de los cuales 56 cumplieron en la presentación del informe y los 12 restantes fueron omisos.

### 3.3 Aspirantes a ocupar una candidatura independiente en el estado de Chiapas omisos en la presentación del informe de ingresos y egresos para obtener el apoyo ciudadano.

Los plazos para la obtención del apoyo ciudadano y la fecha de presentación de los informes de ingresos y egresos de los aspirantes que se analizan en el presente apartado, se muestran a continuación:

Cargo	Nombre	Periodo	Fecha límite para la entrega de informes	Fecha de desistimiento
Gobernador	Horacio Culebro Borrayas	Del 31 de enero al 24 de febrero de 2018	27 de febrero de 2018	
Gobernador	Lenin Ostilio Urbina Trujillo	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Diputado Local MR	Carlos Torres Godínez	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Diputado Local MR	Julio Cesar Moreno Méndez	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Diputado Local MR	Melquisedec Zavala Salinas	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Presidente Municipal	Daniel Meza Avendaño	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Presidente Municipal	Ezequiel Gomez Diaz	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Presidente Municipal	Irma Tamayo Gómez	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Presidente Municipal	Jesus Abundio Narcia Coello	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Presidente Municipal	Jose Francisco Hernandez Gomez	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Presidente Municipal	Jose Guadalupe Villagomez Moreno	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	
Presidente Municipal	Rogi Berto Lazaro Vicente	Del 18 de enero al 11 de febrero de 2018	18 de febrero de 2018	

Ahora bien, en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CF/001/2018, aprobado por la Comisión de Fiscalización el 24 de enero de 2018, mediante el

cual se estableció en el punto de Acuerdo SEGUNDO, lo que a la letra se transcribe:

“ (...)

**SEGUNDO.** *Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización requiera a aquellos sujetos obligados que se ubiquen en el supuesto de omisión en el reporte de operaciones y/o presentación de informe, para que en un plazo improrrogable de 3 días naturales, registren operaciones, presenten los avisos de contratación y agenda de eventos, suban evidencia y presenten el informe atinente a sus ingresos y gastos en el SIF (con la e.Firma del responsable de finanzas designado), de conformidad con los artículos 223 numeral 1 y 2, 248, 249, 250, 251 y 252 del RF y el manual de usuario del SIF aprobado mediante acuerdo CF/017/2017.*

(...)”

En cumplimiento a dicho Acuerdo, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a requerir a los aspirantes que se ubicaban en el supuesto de omisión en el reporte de operaciones y/o presentación de informe, en los términos siguientes:

*“Ahora bien, dado que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observó que **usted es omiso en la presentación del Informe de Apoyo Ciudadano**, se le **REQUIERE** para que presente en el SIF, lo siguiente:*

- *El informe que refleje los ingresos y gastos correspondiente al periodo para la obtención del apoyo ciudadano.*
- *El registro de operaciones con su respectiva documentación comprobatoria que soporte los ingresos y gastos reflejados en el informe correspondiente.*
- *Los avisos de contratación que manifiesten los bienes y servicios contratados durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano.*

- *La agenda de los eventos, con su respectiva documentación soporte mediante la cual se detallen las actividades realizadas por el aspirante durante la obtención de apoyo ciudadano.*
- *El motivo por el cual no presentó su informe de ingresos y gastos*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

*Lo anterior, con el fin de que no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en el artículo 446, numeral 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).*

*Así, en los términos establecidos en el acuerdo CF/001/2018 referido, tiene usted un **plazo de 3 días** naturales contados a partir de la notificación de la presente misiva, para presentar en el SIF lo antes solicitado.*

*Finalmente, y en cumplimiento al resolutivo quinto del acuerdo CF/001/2018, es deber de esta autoridad recordarle que el artículo 378 de la LGIPE, señala que la omisión en la presentación del informe de ingresos y gastos por parte del aspirante es motivo de sanción, pudiendo ser ésta la **NEGATIVA DEL REGISTRO DE SU CANDIDATURA.***

Lo anterior, persigue las finalidades siguientes:

- La primera, para garantizar el debido proceso de cada uno de los entes fiscalizados, pues hacerlos sabedores del incumplimiento registrado, así como de las consecuencias que éste puede generar, les permite actuar de inmediato a efecto de razonar lo que a su derecho corresponda y, en su caso, subsanar el incumplimiento.
- La segunda, para garantizar que el procedimiento de fiscalización cumpla con su objeto (observar los principios de transparencia, rendición de cuentas y certeza respecto de los recursos que rigen los sistemas democráticos, así como garantizar el derecho a la información que le asiste a la ciudadanía para ejercer un voto libre e informado) y evitar la realización de actos ociosos, que a la postre se convierten en obstáculos que dilatan el procedimiento integral de fiscalización, en contravención a

los principios de economía y eficacia procesal, dado que el informe de ingresos y egresos es el único mecanismo de rendición de cuentas con el que la autoridad se allega de elementos para conocer el origen, destino y aplicación de los recursos de los sujetos obligados; de ahí que no contar con él hace inútil el desarrollo de las subsecuentes etapas del procedimiento de fiscalización, pues la autoridad fiscalizadora emplea tiempo y recursos (humanos y materiales), a sabiendas que no podrá desahogar las etapas siguientes, debido a la inexistencia del informe.

Descrito lo anterior les fue notificado a 12 aspirantes, por lo que el SIF fue habilitado para que presentaran su informe de ingresos y egresos del 19 al 21 de febrero de 2018 y del 01 al 03 de marzo de 2018 respectivamente.

En respuesta al requerimiento, 6 aspirantes a candidatos independientes presentaron su informe, por lo que se realizan las observaciones para cada uno de ellos en el apartado correspondiente del presente dictamen. En 6 casos no dieron respuesta al requerimiento, por lo que, al ser omisos en la presentación del informe, se realiza un análisis en conjunto. Los casos en comento se detallan a continuación:

Cons.	Entidad	Cargo	Nombre	Fecha límite para la entrega de informes	Oficio en que se le notifico la omisión	Fecha en que debió presentar el informe
3.3.1	Chiapas	Diputado Local MR	Carlos Torres Godinez	18 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/20950/18	21 de febrero de 2018
3.3.2	Chiapas	Diputado Local MR	Melquisedec Zavala Salinas	18 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/20952/18	21 de febrero de 2018
3.3.3	Chiapas	Presidente Municipal	Daniel Meza Avendaño	18 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/20954/18	21 de febrero de 2018
3.3.4	Chiapas	Presidente Municipal	Jose Francisco Hernandez Gomez	18 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/20957/18	21 de febrero de 2018
3.3.5	Chiapas	Presidente Municipal	Jose Guadalupe Villagomez Moreno	18 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/20958/18	21 de febrero de 2018
3.3.6	Chiapas	Presidente Municipal	Rojí Berto Lazaro Vicente	18 de febrero de 2018	INE/UTF/DA/20959/18	21 de febrero de 2018

Ante la evidente omisión de presentación de informes de ingresos y gastos, y toda vez que la autoridad fiscalizadora les ha garantizado el debido proceso, al hacerles del conocimiento la falta de registro del informe y darles la oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera y, en su caso, presentar los documentos idóneos para cumplir con su obligación, el Consejo General de este Instituto estimó necesario emitir un acuerdo en el que se precisaran y definieran las consecuencias que seguirían los sujetos obligados que se ubiquen en tales supuestos.

Así, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo **INE/CG85/2018**, con el rubro siguiente:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA NO ENVIAR EL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES A LAS PERSONAS QUE OMITIERON PRESENTAR SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y QUE ASPIRAN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL FEDERAL O LOCAL”**, mismo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la sentencia con clave alfanumérica SUP-RAP-21/2018 y su acumulado, y mediante sus puntos de acuerdo se aprobó lo que a la letra se transcribe:

“ (...)”

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se aprueba que la Unidad Técnica de Fiscalización no envíe oficio de errores y omisiones a aquellos sujetos que pretenden un cargo de elección popular a nivel federal o local, que habiendo sido requeridos por dicha autoridad, omitieron presentar su informe de ingresos y gastos en materia de fiscalización.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización que en los dictámenes y resoluciones que presente a la Comisión de Fiscalización, se incluyan los apartados descritos en el considerando 29 del presente Acuerdo.*

**TERCERO.** *Notifíquese el presente Acuerdo a los sujetos obligados que busquen algún cargo de elección, ya sea a nivel federal o local, para lo cual se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización a notificarlos de forma electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización*

**CUARTO.** *El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado.*

**QUINTO.** *Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.*

(...)”

En cumplimiento a lo ordenado, en el punto de Acuerdo PRIMERO del INE/CG85/2018 emitido por el máximo Órgano Colegiado de este Instituto, esta Unidad no envió el oficio de errores y omisiones a los **seis** aspirantes a candidatos o candidatas independiente del estado de Chiapas precisados en el cuadro

inmediato anterior, toda vez que la garantía de audiencia fue otorgada mediante el requerimiento en comento.

Asimismo, de conformidad con el punto de Acuerdo SEGUNDO del INE/CG85/2018, en relación con los Considerandos **28** y **29** del mismo, se procede a especificar el supuesto en el que se ubica cada uno de ellos, de acuerdo a lo siguiente:

#### **A. Omisos sin informe y sin registro de operaciones en el SIF**

Se precisan, los sujetos obligados que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley, ni en el requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización y enviado por la UTF, y que no tienen registrada ninguna operación en el SIF.

Cons.	Entidad	Cargo	Nombre
3.3.1	Chiapas	Diputado Local MR	Carlos Torres Godinez
3.3.2	Chiapas	Diputado Local MR	Melquisedec Zavala Salinas
3.3.3	Chiapas	Presidente Municipal	Daniel Meza Avendaño
3.3.5	Chiapas	Presidente Municipal	Jose Guadalupe Villagomez Moreno

Cabe señalar, que por lo que respecta a los aspirantes en comento, de conformidad a lo establecido en el acuerdo INE/CG85/2018, no se enviará oficio de errores y omisiones, toda vez que la omisión de la presentación del informe, impide realizar las actividades de fiscalización y así contar con los elementos que permitan determinar alguna inconsistencia.

#### **B. Omisos sin informe con registro de operaciones en el SIF**

Se precisan, los sujetos obligados que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley ni en el requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización y enviado por la UTF, pero que tienen registrada alguna operación en el SIF.

Ahora bien, se detallan las operaciones registradas por cada uno de los aspirantes:

Cons.	Entidad	Cargo	Nombre	Ingreso	Egresos
3.3.6	Chiapas	Presidente Municipal	Rogi Berto Lazaro Vicente	\$0.00	\$0.00

Nota: el sujeto obligado adjunto al sistema, recibos de aportaciones identificaciones de aportantes y contrato de cuenta bancaria

Cabe señalar, que por lo que respecta a los aspirantes en comento, de conformidad a lo establecido en el acuerdo INE/CG85/2018, no se enviará oficio

de errores y omisiones, toda vez que la omisión de la presentación del informe, impide realizar las actividades de fiscalización y así contar con los elementos que permitan determinar alguna inconsistencia.

**C. Omisos sin informe y sin registro de operaciones en el SIF, con gasto detectado por la UTF.**

Se precisan, los sujetos obligados que no presentaron su informe de ingresos y gastos en el tiempo señalado por la Ley ni en el requerimiento ordenado por la Comisión de Fiscalización y enviado por la UTF, que no tienen registrada ninguna operación en el SIF, no obstante, la UTF tiene evidencia de gasto, derivado de los procedimientos adicionales de auditoría.

En este sentido, los gastos detectados por la autoridad fiscalizadora mediante los procedimientos de verificación son los siguientes:

Cons.	Entidad	Cargo	Nombre	Procedimiento de Auditoría	
				Procedimiento específico	Hallazgo
3.3.4	Chiapas	Presidente Municipal	Jose Francisco Hernandez Gomez	Monitoreo a espectaculares y propaganda en vía pública	5 Bardas

Cabe señalar, que por lo que respecta a los aspirantes en comento, de conformidad a lo establecido en el acuerdo INE/CG85/2018, no se enviará oficio de errores y omisiones, toda vez que la omisión de la presentación del informe, impide realizar las actividades de fiscalización y así contar con los elementos que permitan determinar alguna inconsistencia.

Los **seis** aspirantes a candidato o candidata independiente en el estado de Chiapas que se mencionan en el presente Dictamen, omitieron presentar el informe de ingresos y egresos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano, por lo que incumplieron con lo establecido en los artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE. **(Conclusión 1).**

Aunado a lo anterior, se ordena dar vista al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas para los efectos legales a que haya lugar.

**Conclusiones de la revisión al informe de ingresos y egresos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a ocupar una candidatura**

## **independiente el estado de Chiapas, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018**

Las omisiones que se refleja en este dictamen se hacen del conocimiento del Consejo General del INE, en términos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso c), de la LGIPE.

1. 6 aspirantes a candidatos independientes, omitieron presentar su informe del periodo de obtención del apoyo ciudadano como se muestra a continuación:

<b>Conclusión</b>	<b>Entidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
3.3.1 C1	Chiapas	Diputado Local MR	Carlos Torres Godinez
3.3.2 C1	Chiapas	Diputado Local MR	Melquisidec Zavala Salinas
3.3.3 C1	Chiapas	Presidente Municipal	Daniel Meza Avendaño
3.3.4 C1	Chiapas	Presidente Municipal	Jose Francisco Hernandez Gomez
3.3.5 C1	Chiapas	Presidente Municipal	Jose Guadalupe Villagomez Moreno
3.3.6 C1	Chiapas	Presidente Municipal	Rogi Berto Lazaro Vicente

Tal situación incumple lo dispuesto en los artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE.

Aunado a lo anterior, se ordena dar vista al Secretario Ejecutivo de este Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

### 3.4 Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernatura, Diputación Local MR y Presidencia Municipal en el estado de Chiapas.

Los aspirantes que presentaron su informe son los siguientes:

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Fecha límite de presentación del Informe	Presentación de Informe		Fecha de desistimiento
				En tiempo	Extemporáneo	
3.4.1	Gobernador Estatal	Horacio Culebro Borrayas	27 de febrero de 2018	-	✓	
3.4.2	Gobernador Estatal	Jesús Alejo Orantes Ruiz	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.3	Gobernador Estatal	Jorge Armando Padilla Valdivia	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.4	Gobernador Estatal	Lenin Ostilio Urbina Trujillo	18 de febrero de 2018	-	✓	
3.4.5	Diputado Local MR	Benjamín Hernández Pérez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.6	Diputado Local MR	Gabriel Landero Pérez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.7	Diputado Local MR	Jorge Humberto Gómez Reyes	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.8	Diputado Local MR	Juan Manuel López Mateo	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.9	Diputado Local MR	Juan Moctezuma García Gordillo	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.10	Diputado Local MR	Julio Cesar Moreno Méndes	18 de febrero de 2018	-	✓	
3.4.11	Diputado Local MR	Karen Dianne Limón Padilla	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.12	Diputado Local MR	Manuel de Jesús Cruz Espinosa	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.13	Diputado Local MR	Martha Verónica Gómez Gómez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.14	Diputado Local MR	Raymundo de Jesús Zenteno Mijangos	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.15	Diputado Local MR	Víctor Alfonso Camacho Alfaro	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.16	Presidente Municipal	Amadeo Morales Velázquez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.17	Presidente Municipal	Ángel Albino Corzo Velasco	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.18	Presidente Municipal	Ariosto Pérez Montes	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.19	Presidente Municipal	Armín Oscar Pascacio Marroquín	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.20	Presidente Municipal	Arturo Alonso Escobar Rosas	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.21	Presidente Municipal	Belisario Ibarra Argueta	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.22	Presidente Municipal	César Alejandro Domínguez Gutiérrez	18 de febrero de 2018	✓		

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Fecha límite de presentación del Informe	Presentación de Informe		Fecha de desistimiento
				En tiempo	Extemporáneo	
3.4.23	Presidente Municipal	Corazón Gómez Consuegra	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.24	Presidente Municipal	Daniel Pérez Pérez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.25	Presidente Municipal	Darinel Vera Ruiz	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.26	Presidente Municipal	Eliseo Eliaquin Vázquez Espinoza	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.27	Presidente Municipal	Enrique Robledo Molina	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.28	Presidente Municipal	Ervin Marroquín López	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.29	Presidente Municipal	Esteban Guadalupe Morales Moreno	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.30	Presidente Municipal	Eugenio de Jesús Jiménez López	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.31	Presidente Municipal	Evelio Cruz Rasgado	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.32	Presidente Municipal	Ezequiel Gómez Díaz	18 de febrero de 2018	-	✓	
3.4.33	Presidente Municipal	Fernando Fértil Jiménez Vázquez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.34	Presidente Municipal	Francisco Javier Avendaño Pérez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.35	Presidente Municipal	Francisco López Vázquez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.36	Presidente Municipal	Grisel Aquino Ruiz	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.37	Presidente Municipal	Héctor Escandón Ochoa	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.38	Presidente Municipal	Irma Tamayo Gómez	18 de febrero de 2018	-	✓	
3.4.39	Presidente Municipal	Isaías Ovilla Coyazo	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.40	Presidente Municipal	Jesús Abundio Narcía Coello	18 de febrero de 2018	-	✓	
3.4.41	Presidente Municipal	Jorge Alberto Robles Escobar	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.42	Presidente Municipal	Jorge Enrique Zapata Nieto	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.43	Presidente Municipal	Jorge Luis Martínez Salazar	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.44	Presidente Municipal	José Carlos Rasgado Vicente	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.45	Presidente Municipal	Luis Isaí Castillo Borraz	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.46	Presidente Municipal	Magdalena Pérez Pérez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.47	Presidente Municipal	Marcos Antonio Aguilar García	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.48	Presidente Municipal	Mariano Agustín Escobar	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.49	Presidente Municipal	Mario Alegría Flores	18 de febrero de 2018	✓		

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Fecha límite de presentación del Informe	Presentación de Informe		Fecha de desistimiento
				En tiempo	Extemporáneo	
3.4.50	Presidente Municipal	Mario Sánchez Gómez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.51	Presidente Municipal	Merced Suriano Hernández	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.52	Presidente Municipal	Narbel Aguilar de la Cruz	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.53	Presidente Municipal	Oscar Alberto Sánchez Gumeta	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.54	Presidente Municipal	Porfirio Correa López	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.55	Presidente Municipal	Rufino Gómez Martínez	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.56	Presidente Municipal	Salvador Oswaldo Velasco García	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.57	Presidente Municipal	Samuel Ortiz López	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.58	Presidente Municipal	Samuel Roque Guillen	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.59	Presidente Municipal	Texan Molina Acero	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.60	Presidente Municipal	Vicente Vázquez González	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.61	Presidente Municipal	Víctor Hugo Guzmán Guzmán	18 de febrero de 2018	✓		
3.4.62	Presidente Municipal	Walter Vázquez De Coss	18 de febrero de 2018	✓		

### Ingresos y gastos reportados en los informes

Los sujetos obligados presentaron los informes de periodo de obtención apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Chiapas, en los cuales se reportaron los ingresos, gastos y saldo final que se detallan a continuación:

Cons.	Nombre del aspirante	Ingresos	Gastos	Saldo
3.4.1	Horacio Culebro Borrayas	\$105,285.52	\$113,749.52	\$(8,464.00)
3.4.2	Jesús Alejo Orantes Ruiz	632,775.11	607,875.11	24,900.00
3.4.3	Jorge Armando Padilla Valdivia	1,000.00		1,000.00
3.4.4	Lenin Ostilio Urbina Trujillo	290,172.10	399,968.27	-(109,796.17)
3.4.5	Benjamín Hernández Pérez	46,472.03	46,472.03	0.00
3.4.6	Gabriel Landero Pérez	0.00	0.00	0.00
3.4.7	Jorge Humberto Gómez Reyes	10,000.00	10,000.00	0.00
3.4.8	Juan Manuel López Mateo	10,000.00	0.00	10,000.00
3.4.9	Juan Moctezuma García Gordillo	13,400.00	10,700.00	2,700.00

<b>Cons.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Gastos</b>	<b>Saldo</b>
3.4.10	Julio Cesar Moreno Méndes	246,951.60	123,475.80	123,475.80
3.4.11	Karen Dianne Limón Padilla	44,503.20	33,503.20	11,000.00
3.4.12	Manuel de Jesús Cruz Espinosa	71,034.00	66,034.00	5,000.00
3.4.13	Martha Verónica Gómez Gómez	1,429.75	429.75	1,000.00
3.4.14	Raymundo de Jesús Zenteno Mijangos	77,522.61	15,490.64	62,031.97
3.4.15	Víctor Alfonso Camacho Alfaro	53,200.66	13,200.66	40,000.00
3.4.16	Amadeo Morales Velázquez	9,000.00	9,000.00	0.00
3.4.17	Ángel Albino Corzo Velasco	11,220.00	10,220.00	1,000.00
3.4.18	Ariosto Pérez Montes	34,694.72	31,176.12	3,518.60
3.4.19	Armín Oscar Pascacio Marroquín	8,899.86	8,899.86	0.00
3.4.20	Arturo Alonso Escobar Rosas	56,079.10	46,079.10	10,000.00
3.4.21	Belisario Ibarra Argueta	12,000.00	6,000.00	6,000.00
3.4.22	César Alejandro Domínguez Gutiérrez	20,000.00	7,054.18	12,945.82
3.4.23	Corazón Gómez Consuegra	42,500.00	32,888.00	9,612.00
3.4.24	Daniel Pérez Pérez	74,204.65	73,744.05	460.60
3.4.25	Darinel Vera Ruiz	0.00	0.00	0.00
3.4.26	Eliseo Eliaquin Vázquez Espinoza	0.00	0.00	0.00
3.4.27	Enrique Robledo Molina	12,360.19	12,360.19	0.00
3.4.28	Ervin Marroquín López	17,766.68	17,766.68	0.00
3.4.29	Esteban Guadalupe Morales Moreno	0.00	0.00	0.00
3.4.30	Eugenio de Jesús Jiménez López	19,800.00	17,669.89	2,130.11
3.4.31	Evelio Cruz Rasgado	2,200.00	2,100.00	100.00
3.4.32	Ezequiel Gómez Díaz	0.00	0.00	0.00
3.4.33	Fernando Fértil Jiménez Vázquez	20,000.00	400.00	19,600.00
3.4.34	Francisco Javier Avendaño Pérez	161,200.00	154,959.18	6,240.82
3.4.35	Francisco López Vázquez	15,000.00	4,500.00	10,500.00
3.4.36	Grisel Aquino Ruiz	40,778.00	20,778.00	20,000.00
3.4.37	Héctor Escandón Ochoa	29,621.00	23,702.40	5,918.60
3.4.38	Irma Tamayo Gómez	29,470.40	22,534.40	6,936.00
3.4.39	Isaías Ovilla Coyazo	16,350.00	16,350.00	0.00
3.4.40	Jesús Abundio Narcía Coello	5,000.00	4,790.80	209.20
3.4.41	Jorge Alberto Robles Escobar	20,000.00	22,429.90	-(2,429.90)
3.4.42	Jorge Enrique Zapata Nieto	121,428.93	115,142.91	6,286.02
3.4.43	Jorge Luis Martínez Salazar	58,773.19	53,773.19	5,000.00
3.4.44	José Carlos Rasgado Vicente	10,660.00	9,050.00	1,610.00
3.4.45	Luis Isaí Castillo Borraz	8,140.00	8,140.00	0.00
3.4.46	Magdalena Pérez Pérez	1,000.00	0.00	1,000.00
3.4.47	Marcos Antonio Aguilar García	7,244.00	3,910.00	3,334.00

Cons.	Nombre del aspirante	Ingresos	Gastos	Saldo
3.4.48	Mariano Agustín Escobar	17,550.00	10,550.00	7,000.00
3.4.49	Mario Alegría Flores	4,000.00	2,866.00	1,134.00
3.4.50	Mario Sánchez Gómez	8,626.55	8,626.55	0.00
3.4.51	Merced Suriano Hernández	37,000.00	18,000.00	19,000.00
3.4.52	Narbel Aguilar de la Cruz	2,500.00	0.00	2,500.00
3.4.53	Oscar Alberto Sánchez Gumeta	8,251.00	8,251.00	0.00
3.4.54	Porfirio Correa López	12,175.00	675.00	11,500.00
3.4.55	Rufino Gómez Martínez	18,900.00	14,400.00	4,500.00
3.4.56	Salvador Oswaldo Velasco García	10,348.00	10,343.50	4.50
3.4.57	Samuel Ortiz López	9,900.00	9,900.00	0.00
3.4.58	Samuel Roque Guillen	23,000.00	21,532.40	1,467.60
3.4.59	Texan Molina Acero	30,467.90	30,467.90	0.00
3.4.60	Vicente Vázquez González	0.00	0.00	0.00
3.4.61	Víctor Hugo Guzmán Guzmán	13,487.05	13,487.05	0.00
3.4.62	Walter Vázquez De Coss	19,450.00	12,944.19	6,505.81

El desglose de los ingresos y gastos de cada aspirante a candidato independiente se señalan en los **Anexo I y II** respectivamente.

## Bancos

Los saldos contables de las cuentas bancarias de los aspirantes al cargo a una candidatura independientes son los siguientes:

Cons.	Nombre del aspirante	Saldo
3.4.1	Horacio Culebro Borrayas	1536.00
3.4.2	Jesús Alejo Orantes Ruiz	14,900.00
3.4.3	Jorge Armando Padilla Valdivia	1,000.00
3.4.4	Lenin Ostilio Urbina Trujillo	2,898.00
3.4.5	Benjamín Hernández Pérez	0.00
3.4.6	Gabriel Landero Pérez	0.00
3.4.7	Jorge Humberto Gómez Reyes	0.00
3.4.8	Juan Manuel López Mateo	\$10,000.00
3.4.9	Juan Moctezuma García Gordillo	2,000.00
3.4.10	Julio Cesar Moreno Méndes	0.00
3.4.11	Karen Dianne Limón Padilla	11,000.00
3.4.12	Manuel de Jesús Cruz Espinosa	5,000.00
3.4.13	Martha Verónica Gómez Gómez	1,000.00

<b>Cons.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Saldo</b>
3.4.14	Raymundo de Jesús Zenteno Mijangos	12,611.51
3.4.15	Víctor Alfonso Camacho Alfaro	5,000.00
3.4.16	Amadeo Morales Velázquez	0.00
3.4.17	Ángel Albino Corzo Velasco	1,000.00
3.4.18	Ariosto Pérez Montes	3,518.60
3.4.19	Armin Oscar Pascacio Marroquín	0.00
3.4.20	Arturo Alonso Escobar Rosas	10,000.00
3.4.21	Belisario Ibarra Argueta	6,000.00
3.4.22	César Alejandro Domínguez Gutiérrez	0.00
3.4.23	Corazón Gómez Consuegra	9,900.00
3.4.24	Daniel Pérez Pérez	460.60
3.4.25	Darinel Vera Ruiz	0.00
3.4.26	Eliseo Eliaquin Vázquez Espinoza	0.00
3.4.27	Enrique Robledo Molina	0.00
3.4.28	Ervin Marroquín López	0.00
3.4.29	Esteban Guadalupe Morales Moreno	1,798.54
3.4.30	Eugenio de Jesús Jiménez López	2,130.11
3.4.31	Evelio Cruz Rasgado	100.00
3.4.32	Ezequiel Gómez Díaz	0.00
3.4.33	Fernando Fértil Jiménez Vázquez	19,600.00
3.4.34	Francisco Javier Avendaño Pérez	82.32
3.4.35	Francisco López Vázquez	1,000.00
3.4.36	Grisel Aquino Ruiz	20,000.00
3.4.37	Héctor Escandón Ochoa	5,918.60
3.4.38	Irma Tamayo Gómez	6,936.00
3.4.39	Isaías Ovilla Coyazo	0.00
3.4.40	Jesús Abundio Narcía Coello	0.00
3.4.41	Jorge Alberto Robles Escobar	0.00
3.4.42	Jorge Enrique Zapata Nieto	6,286.02
3.4.43	Jorge Luis Martínez Salazar	5,000.00
3.4.44	José Carlos Rasgado Vicente	1,610.00
3.4.45	Luis Isaí Castillo Borraz	0.00
3.4.46	Magdalena Pérez Pérez	1,000.00
3.4.47	Marcos Antonio Aguilar García	2,000.00
3.4.48	Mariano Agustín Escobar	7,000.00
3.4.49	Mario Alegría Flores	1,000.00
3.4.50	Mario Sánchez Gómez	0.00
3.4.51	Merced Suriano Hernández	1,000.00
3.4.52	Narbel Aguilar de la Cruz	0.00
3.4.53	Oscar Alberto Sánchez Gumeta	0.00

Cons.	Nombre del aspirante	Saldo
3.4.54	Porfirio Correa López	11,500.00
3.4.55	Rufino Gómez Martínez	4,500.00
3.4.56	Salvador Oswaldo Velasco García	4.50
3.4.57	Samuel Ortiz López	0.00
3.4.58	Samuel Roque Guillen	1,467.60
3.4.59	Texan Molina Acero	0.00
3.4.60	Vicente Vázquez González	0.00
3.4.61	Víctor Hugo Guzmán Guzmán	0.00
3.4.62	Walter Vázquez De Coss	6,505.81

## Garantía de audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del RF, una vez que los sujetos obligados presentaron su informe de ingresos y egresos, derivado de la fiscalización realizada, la Unidad Técnica notificó lo oficios de errores y omisiones siguientes:

Cons.	Nombre del aspirante	Núm. de oficio de errores y omisiones	Folio de la notificación electrónica	Fecha de notificación
3.4.1	Horacio Culebro Borrayas	INE/UTF/DA/22272/18	DA/2018/18872	04/03/2018
3.4.2	Jesús Alejo Orantes Ruiz	INE/UTF/DA/20960/18	DA/2018/18119	25/02/2018
3.4.3	Jorge Armando Padilla Valdivia	INE/UTF/DA/20961/18	DA/2018/18223	25/02/2018
3.4.4	Lenin Ostilio Urbina Trujillo	INE/UTF/DA/20962/18	DA/2018/18237	25/02/2018
3.4.5	Benjamín Hernández Pérez	INE/UTF/DA/20968/18	DA/2018/18110	25/02/2018
3.4.6	Gabriel Landero Pérez	INE/UTF/DA/21391/18	DA/2018/18169	25/02/2018
3.4.7	Jorge Humberto Gómez Reyes	INE/UTF/DA/21392/18	DA/2018/18094	25/02/2018
3.4.8	Juan Manuel López Mateo	INE/UTF/DA/21394/18	DA/2018/18086	25/02/2018
3.4.9	Juan Moctezuma García Gordillo	INE/UTF/DA/21395/18	DA/2018/18122	25/02/2018
3.4.10	Julio Cesar Moreno Méndes	INE/UTF/DA/20966/18	DA/2018/18191	25/02/2018
3.4.11	Karen Dianne Limón Padilla	INE/UTF/DA/21397/18	DA/2018/18098	25/02/2018
3.4.12	Manuel de Jesús Cruz Espinosa	INE/UTF/DA/21398/18	DA/2018/18099	25/02/2018
3.4.13	Martha Verónica Gómez Gómez	INE/UTF/DA/20967/18	DA/2018/18141	25/02/2018
3.4.14	Raymundo de Jesús Zenteno Mijangos	INE/UTF/DA/20963/18	DA/2018/18079	25/02/2018
3.4.15	Víctor Alfonso Camacho Alfaro	INE/UTF/DA/20964/18	DA/2018/18083	25/02/2018
3.4.16	Amadeo Morales Velázquez	INE/UTF/DA/21418/18	DA/2018/18097	25/02/2018
3.4.17	Ángel Albino Corzo Velasco	INE/UTF/DA/21421/18	DA/2018/18078	25/02/2018
3.4.18	Ariosto Pérez Montes	INE/UTF/DA/21411/18	DA/2018/18071	25/02/2018
3.4.19	Armin Oscar Pascacio Marroquín	INE/UTF/DA/21422/18	DA/2018/18208	25/02/2018
3.4.20	Arturo Alonso Escobar Rosas	INE/UTF/DA/21423/18	DA/2018/18189	25/02/2018

<b>Cons.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Núm. de oficio de errores y omisiones</b>	<b>Folio de la notificación electrónica</b>	<b>Fecha de notificación</b>
3.4.21	Belisario Ibarra Argueta	INE/UTF/DA/21409/18	DA/2018/18077	25/02/2018
3.4.22	César Alejandro Domínguez Gutiérrez	INE/UTF/DA/21412/18	DA/2018/18180	25/02/2018
3.4.23	Corazón Gómez Consuegra	INE/UTF/DA/21424/18	DA/2018/18186	25/02/2018
3.4.24	Daniel Pérez Pérez	INE/UTF/DA/21426/18	DA/2018/18150	25/02/2018
3.4.25	Darinel Vera Ruiz	INE/UTF/DA/21413/18	DA/2018/18089	25/02/2018
3.4.26	Eliseo Eliaquin Vázquez Espinoza	INE/UTF/DA/21427/18	DA/2018/18159	25/02/2018
3.4.27	Enrique Robledo Molina	INE/UTF/DA/21428/18	DA/2018/18155	25/02/2018
3.4.28	Ervin Marroquín López	INE/UTF/DA/21429/18	DA/2018/18166	25/02/2018
3.4.29	Esteban Guadalupe Morales Moreno	INE/UTF/DA/21410/18	DA/2018/18102	25/02/2018
3.4.30	Eugenio de Jesús Jiménez López	INE/UTF/DA/21414/18	DA/2018/18111	25/02/2018
3.4.31	Evelio Cruz Rasgado	INE/UTF/DA/21430/18	DA/2018/18117	25/02/2018
3.4.32	Ezequiel Gómez Díaz	INE/UTF/DA/21406/18	DA/2018/18100	25/02/2018
3.4.33	Fernando Fértil Jiménez Vázquez	INE/UTF/DA/21415/18	DA/2018/18085	25/02/2018
3.4.34	Francisco Javier Avendaño Pérez	INE/UTF/DA/21431/18	DA/2018/18219	25/02/2018
3.4.35	Francisco López Vázquez	INE/UTF/DA/21432/18	DA/2018/18203	25/02/2018
3.4.36	Grisel Aquino Ruiz	INE/UTF/DA/21433/18	DA/2018/18121	25/02/2018
3.4.37	Héctor Escandón Ochoa	INE/UTF/DA/21434/18	DA/2018/18105	25/02/2018
3.4.38	Irma Tamayo Gómez	INE/UTF/DA/21435/18	DA/2018/18173	25/02/2018
3.4.39	Isaías Ovilla Coyazo	INE/UTF/DA/21436/18	DA/2018/18082	25/02/2018
3.4.40	Jesús Abundio Narcía Coello	INE/UTF/DA/21437/18	DA/2018/18116	25/02/2018
3.4.41	Jorge Alberto Robles Escobar	INE/UTF/DA/21491/18	DA/2018/18092	25/02/2018
3.4.42	Jorge Enrique Zapata Nieto	INE/UTF/DA/21438/18	DA/2018/18170	25/02/2018
3.4.43	Jorge Luis Martínez Salazar	INE/UTF/DA/21439/18	DA/2018/18112	25/02/2018
3.4.44	José Carlos Rasgado Vicente	INE/UTF/DA/21440/18	DA/2018/18149	25/02/2018
3.4.45	Luis Isai Castillo Borraz	INE/UTF/DA/21443/18	DA/2018/18145	25/02/2018
3.4.46	Magdalena Pérez Pérez	INE/UTF/DA/21401/18	DA/2018/18061	25/02/2018
3.4.47	Marcos Antonio Aguilar García	INE/UTF/DA/21405/18	DA/2018/18095	25/02/2018
3.4.48	Mariano Agustín Escobar	INE/UTF/DA/21444/18	DA/2018/18107	25/02/2018
3.4.49	Mario Alegría Flores	INE/UTF/DA/21417/18	DA/2018/18200	25/02/2018
3.4.50	Mario Sánchez Gómez	INE/UTF/DA/21445/18	DA/2018/18096	25/02/2018
3.4.51	Merced Suriano Hernández	INE/UTF/DA/21492/18	DA/2018/18114	25/02/2018
3.4.52	Narbel Aguilar de la Cruz	INE/UTF/DA/21481/18	DA/2018/18113	25/02/2018
3.4.53	Oscar Alberto Sánchez Gumeta	INE/UTF/DA/21482/18	DA/2018/18106	25/02/2018
3.4.54	Porfirio Correa López	INE/UTF/DA/21483/18	DA/2018/18108	25/02/2018
3.4.55	Rufino Gómez Martínez	INE/UTF/DA/21486/18	DA/2018/18184	25/02/2018
3.4.56	Salvador Oswaldo Velasco García	INE/UTF/DA/21487/18	DA/2018/18093	25/02/2018
3.4.57	Samuel Ortiz López	INE/UTF/DA/21488/18	DA/2018/18160	25/02/2018
3.4.58	Samuel Roque Guillen	INE/UTF/DA/21489/18	DA/2018/18120	25/02/2018
3.4.59	Texan Molina Acero	INE/UTF/DA/21402/18	DA/2018/18087	25/02/2018
3.4.60	Vicente Vázquez González	INE/UTF/DA/21407/18	DA/2018/18090	25/02/2018

Cons.	Nombre del aspirante	Núm. de oficio de errores y omisiones	Folio de la notificación electrónica	Fecha de notificación
3.4.61	Víctor Hugo Guzmán Guzmán	INE/UTF/DA/21490/18	DA/2018/18084	25/02/2018
3.4.62	Walter Vázquez De Coss	INE/UTF/DA/21493/18	DA/2018/18158	25/02/2018

## Confronta

De conformidad con lo señalado en el artículo 295 del RF los sujetos obligados tienen derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y egresos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad Técnica las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros. Las confrontas de los aspirantes a ocupar una candidatura independiente se desarrollaron como se describe a continuación:

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Lugar de la confronta	Fecha	Hora	Personal que asistió de la UTF	Personal que asistió por parte del sujeto obligado
3.4.1	Gobernador Estatal	Horacio Culebro Borrayas	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	10/03/2018	11:58	Sandra Luz Gallegos Pérez	Horacio Culebro Borrayas
3.4.2	Gobernador Estatal	Jesús Alejo Orantes Ruiz	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	09:00	Sandra Luz Gallegos Pérez, José Alberto Hernández Estrada	Alberto Riquelme Burguete
3.4.3	Gobernador Estatal	Jorge Armando Padilla Valdivia	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	9:30	Alejandra Elizabeth Merino Constancio	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.4	Gobernador Estatal	Lenin Ostilio Urbina Trujillo	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:15	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa Armando de Jesús Escobar Trinidad	Lenin Ostilio Urbina Trujillo
3.4.5	Diputado Local MR	Benjamín Hernández Pérez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	12:56	Sandra Luz Gallegos Pérez	Moisés Hernández Pérez, Erick Martínez Zárate
3.4.6	Diputado Local MR	Gabriel Landero Pérez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	13:30	Tania Gabriela Estudillo Granados	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.7	Diputado Local MR	Jorge Humberto Gómez Reyes	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	14:00	José Ramón Pérez Villatoro, Tania Elizabeth Estudillo Nuricumbo	Jorge Humberto Gómez Reyes, Karla Elizabeth Chamé Velázquez

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Lugar de la confronta	Fecha	Hora	Personal que asistió de la UTF	Personal que asistió por parte del sujeto obligado
3.4.8	Diputado Local MR	Juan Manuel López Mateo	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	14:30	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.9	Diputado Local MR	Juan Moctezuma García Gordillo	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	16:10	Sandra Luz Gallegos Pérez, Adolfo Cruz Portillo	Arturo Molin Zúñiga Gallegos, Julio Cesar Rodríguez Villatoro
3.4.10	Diputado Local MR	Julio Cesar Moreno Méndes	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	12:00	Ana Krystel Nuricumbo López	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.11	Diputado Local MR	Karen Dianne Limón Padilla	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	15:30	Sandra Luz Gallegos Perez, David Israel Camas Blanco	Karen Dianne Limón Padilla, Violeta Gomez Cancino
3.4.12	Diputado Local MR	Manuel de Jesús Cruz Espinosa	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	16:06	Alexis Daniel Hernández López, José Alberto Hernández Estrada	Manuel de Jesús Cruz Espinosa
3.4.13	Diputado Local MR	Martha Verónica Gómez Gómez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	12:30	C. P. Adolfo Cruz Portillo	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.14	Diputado Local MR	Raymundo de Jesús Zenteno Mijangos	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:52	Sandra Luz Gallegos Pérez y Elvira Cristina Ovilla Montesinos	Adriana Ruiz Peña, Jesús Fernando Ríos Esponda y Maria Nelly Nuñez Villanueva
3.4.15	Diputado Local MR	Víctor Alfonso Camacho Alfaro	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:10	Nayely Sánchez Hernández, Rey Fernando González Ozuna	Víctor Alfonso Camacho Alfaro
3.4.16	Presidente Municipal	Amadeo Morales Velázquez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	14:00	Nayely Sánchez Hernández	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.17	Presidente Municipal	Ángel Albino Corzo Velasco	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	13:13	Sandra Luz, Gallegos Pérez	Ángel Albino Corzo
3.4.18	Presidente Municipal	Ariosto Pérez Montes	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:30	Cesar Molina del Carpio, Alejandra Elizabeth Merino Constancio	Ariosto Pérez Montes, Verónica Farrera Salinas
3.4.19	Presidente Municipal	Armín Oscar Pascacio Marroquín	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	12:30	José Ramón Pérez Villatoro, Tania Gabriela Estudillo Granados	Armín Oscar Pascacio Marroquín, Regino Torres Lara

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Lugar de la confronta	Fecha	Hora	Personal que asistió de la UTF	Personal que asistió por parte del sujeto obligado
3.4.20	Presidente Municipal	Arturo Alonso Escobar Rosas	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:00	José Ramón Pérez Villatoro, José Alberto Hernández Estrada	Eliás Pérez Vásquez
3.4.21	Presidente Municipal	Belisario Ibarra Argueta	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	19:30	José Alberto Hernández Estrada	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.22	Presidente Municipal	César Alejandro Domínguez Gutiérrez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	13:47	César Molina del Carpio, Ana Krystel Nuricumbo López	César Alejandro Domínguez Gutiérrez Homero Trujillo Tovar Crescencio José Pérez Muñoz
3.4.23	Presidente Municipal	Corazón Gómez Consuegra	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	14:30	José Ramón Pérez Villatoro, Tania Gabriela Estudillo Granados	Carlos Martínez Gutiérrez, Eliezer Avendaño Mendoza
3.4.24	Presidente Municipal	Daniel Pérez Pérez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	15:30	Daniel Pérez Pérez y Pedro Ubely Pérez Díaz	Adolfo Cruz Portillo y José Alberto Hernández Estrada
3.4.25	Presidente Municipal	Darinel Vera Ruiz	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	09:36	Sandra Luz Gallegos, Ana Krystel Nuricumbo López	Darinel Vera Ruiz
3.4.26	Presidente Municipal	Eliseo Eliaquin Vázquez Espinoza	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	16:00	Eliseo Eliaquin Vázquez Espinoza	Cesar Molina del Carpio y Adolfo Cruz Portillo
3.4.27	Presidente Municipal	Enrique Robledo Molina	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	16:30	Enrique Robledo Molina y Fidel Jiménez Méndez	José Ramón Pérez Villatoro y Alexis Daniel Hernández López
3.4.28	Presidente Municipal	Ervin Marroquín López	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:00	Ervin Marroquín López	Cesar Molina del Carpio y Adolfo Cruz Portillo
3.4.29	Presidente Municipal	Esteban Guadalupe Morales Moreno	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	09:56	Sandra Luz Gallegos Pérez	Francisco Javier Díaz Martínez, Ranulfo Ruiz Pérez, Esteban Guadalupe Morales Moreno
3.4.30	Presidente Municipal	Eugenio de Jesús Jiménez López	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	11:07	César Molina del Carpio, Ana Krystel Nuricumbo López	Eugenio de Jesús Jiménez López

<b>Cons.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Lugar de la confronta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Personal que asistió de la UTF</b>	<b>Personal que asistió por parte del sujeto obligado</b>
3.4.31	Presidente Municipal	Evelio Cruz Rasgado	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:00	José Ramón Pérez Villatoro, Alejandra Elizabeth Merino Constanancio	Evelio Cruz Rasgado
3.4.32	Presidente Municipal	Ezequiel Gómez Díaz	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	18:33	César Molina del Carpio y Elvira Cristina Ovilla Montesinos	José Luis Lara Vázquez
3.4.33	Presidente Municipal	Fernando Fértil Jiménez Vázquez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	11:30	Rey Fernando González Ozuna	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.34	Presidente Municipal	Francisco Javier Avendaño Pérez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	18:00	José Ramón Pérez Villatoro, Alejandra Elizabeth Merino Constanancio	Roberto Carlos Ortega Zepeda
3.4.35	Presidente Municipal	Francisco López Vázquez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	18:30	José Ramón Pérez Villatoro, Alejandra Elizabeth Merino Constanancio	Francisco López Vázquez, Carlos Domingo Sánchez Bay
3.4.36	Presidente Municipal	Grisel Aquino Ruiz	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	19:00	Cesar Molina del Carpio, David Israel Camas Blanco	Grisel Aquino Ruiz, Gibran Salas Megchun
3.4.37	Presidente Municipal	Héctor Escandón Ochoa	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	19:30	Elvira Cristina Ovilla Montesinos	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.38	Presidente Municipal	Irma Tamayo Gómez	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	09:11	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, David Israel Camas Blanco	Irma Tamayo Gómez
3.4.39	Presidente Municipal	Isaías Ovilla Coyazo	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:40	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa	Isaías Ovilla Coyazo
3.4.40	Presidente Municipal	Jesús Abundio Narcía Coello	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:18	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, Tania Gabriela Estudillo Granados y Elvira Cristina Ovilla Montesinos	Antonio Leocadio Molina Robles, Albert Sánchez Bueno y Francisco Javier de los Santos Torres
3.4.41	Presidente Municipal	Jorge Alberto Robles Escobar	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	19:00	Sandra Luz Gallegos Pérez	Jorge Alberto Robles Escobar

<b>Cons.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Lugar de la confronta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Personal que asistió de la UTF</b>	<b>Personal que asistió por parte del sujeto obligado</b>
3.4.42	Presidente Municipal	Jorge Enrique Zapata Nieto	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:30	Ana Krystel Nuricumbo López	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.43	Presidente Municipal	Jorge Luis Martínez Salazar	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	10:57	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, Alexis Daniel Hernández López	Jorge Luis Martínez Salazar, Luis Ramón Palacios Tondopó
3.4.44	Presidente Municipal	José Carlos Rasgado Vicente	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	11:20	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, Alexis Daniel Hernández López	José Carlos Rasgado Vicente
3.4.45	Presidente Municipal	Luis Isaí Castillo Borraz	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	13:27	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, Alexis Daniel Hernández López	Luis Isaí Castillo Borraz
3.4.46	Presidente Municipal	Magdalena Pérez Pérez	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:00	José Ramón Pérez Villatoro, Alejandra Elizabeth Merino Constanancio	Magdalena Pérez Pérez
3.4.47	Presidente Municipal	Marcos Antonio Aguilar García	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:48	Cesar Molina del Carpio y Elvira Cristina Ovilla Montesinos	Abraham Castro Penagos y Marcos Antonio Aguilar García
3.4.48	Presidente Municipal	Mariano Agustín Escobar	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	13:30	Nayely Sánchez Hernández	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.49	Presidente Municipal	Mario Alegría Flores	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	12:00	José Ramón Pérez Villatoro, Tania Gabriela Estudillo Granados	Mario Alegría Flores, Ernesto Enrique Miceli de León
3.4.50	Presidente Municipal	Mario Sánchez Gómez	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	14:00	Rey Fernando González Ozuna	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.51	Presidente Municipal	Merced Suriano Hernández	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	19:30	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, Alexis Daniel Hernández López	Merced Suriano Hernández
3.4.52	Presidente Municipal	Narbel Aguilar de la Cruz	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	14:30	Rey Fernando González Ozuna	No asistió personal por parte del sujeto obligado

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Lugar de la confronta	Fecha	Hora	Personal que asistió de la UTF	Personal que asistió por parte del sujeto obligado
3.4.53	Presidente Municipal	Oscar Alberto Sánchez Gumeta	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	15:00	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa Armando de Jesús Escobar Trinidad	Oscar Alberto Sánchez Gumeta Fabiél Sánchez Gumeta Limbort González Sánchez
3.4.54	Presidente Municipal	Porfirio Correa López	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	15:40	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa Armando de Jesús Escobar Trinidad	Porfirio Correa López Nora del Carmen Cervantes González José Porfirio Correa Zetina
3.4.55	Presidente Municipal	Rufino GómezMartínez	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	16:30	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, David Israel Camas Blanco	Rufino Gómez Martínez
3.4.56	Presidente Municipal	Salvador Oswaldo Velasco García	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:00	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa Armando de Jesús Escobar Trinidad	Salvador Oswaldo Velasco García Normelí López Aguilar
3.4.57	Presidente Municipal	Samuel Ortiz López	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:30	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa, David Israel Camas Blanco	Samuel Ortiz López
3.4.58	Presidente Municipal	Samuel Roque Guillen	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	18:32	Rey Fernando González Ozuna y Sandra Luz Gallegos Pérez	Samuel Roque Guillen
3.4.59	Presidente Municipal	Texan Molina Acero	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	17:31	Cesar Molina del Carpio y Elvira Cristina Ovilla Montesinos	Texan Molina Acero y Williams Eduardo Santos
3.4.60	Presidente Municipal	Vicente Vázquez González	Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	19:00	Nayely Sánchez Hernández	No asistió personal por parte del sujeto obligado
3.4.61	Presidente Municipal	Víctor Hugo Guzmán Guzmán	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	18:00	Sandra Luz Gallegos Pérez	Víctor Hugo Guzmán Guzmán

Cons.	Cargo	Nombre del aspirante	Lugar de la confronta	Fecha	Hora	Personal que asistió de la UTF	Personal que asistió por parte del sujeto obligado
3.4.62	Presidente Municipal	Walter Vázquez De Coss	Anexo de la Junta Local Ejecutiva	02/03/2018	20:00	Ciria Madeleyne Santiago Figueroa	No asistió personal por parte del sujeto obligado

Se realizaron versiones estenográficas de cada una de las confrontas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Observaciones**

Los errores y omisiones que se reflejan en este dictamen se hacen del conocimiento del Consejo General del INE, en términos de lo establecido en los artículos 443, en relación con el 456, numeral 1, incisos a), de la LGIPE.

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados en los informes de obtención de apoyo ciudadano, los procedimientos de visitas de verificación y monitoreos; así como las solicitudes de información a terceros se determinaron las observaciones siguientes: